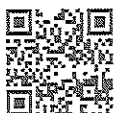
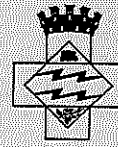


## INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO N° 004

### 1. Aspectos Generales del Contrato

<b>N° CONTRATO</b>	CD-217-2026.
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	28 de enero de 2026
<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinchiná, identificado con Nit. 810003064-3 representado legalmente por VIVIANA CASTAÑO MARIN c.c 1.054.989.931
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	28 de enero de 2026
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN BÁSICA PREHOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES, QUE SE PRESENTEN EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del contrato para efectos fiscales de la vigencia del año 2026 se estima en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$78.000.000) MCTE, identifican el CDP 70278 y RP 80405
<b>ADICIÓN</b>	N/A
<b>PRORROGA</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIO</b>	30 DE ENERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	30 DE JUNIO DE 2026
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	ELIANA VELEZ CORREA – Secretaría de Gobierno Encargada





## 2. Verificación de Obligaciones

Descripción de las obligaciones específicas del contratista	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones	Descripción del Cumplimiento
<p>En concordancia con el objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>1) De Accesibilidad: 1.1 Garantizar el acceso oportuno en la prestación del servicio a los pacientes que demanden atención pre - hospitalaria y traslado básico en ambulancia en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres.</p> <p>2) De Oportunidad: 2.1 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados dentro del proceso de atención pre – hospitalaria, garantizando la oportunidad e inmediatez del servicio en un término no superior de reacción a 20 minutos.</p> <p>3) De Continuidad: 3.1 Garantizar la permanencia de un (01) vehículo de traslado asistencial básico en jurisdicción del Municipio de Chinchiná Caldas, las 24 horas del día, los siete días de la semana y durante el tiempo que dure la relación contractual. 3.2 Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con continuidad y permanencia, las 24 horas del día, sin interrupciones, y acudir a la prestación del servicio desde el momento en que se presentó el evento que originó la atención hasta la resolución del mismo. 3.3 Una vez se ha solicitado el servicio, el prestador debe garantizar el traslado de los pacientes en la ambulancia, teniendo en cuenta las condiciones de salud del paciente, desde el sitio del evento que trastorno la salud del paciente hasta la entidad receptora. 3.4 Realizar la pre - valoración clínica del paciente y los procedimientos pertinentes mientras es trasladado a la institución prestadora del servicio de salud más cercana al sitio del evento.</p> <p>4) De Pertinencia: 4.1 Contar con guías de procesos, manejos médicos, protocolos de bioseguridad, diseñadas bajo normas y legislación establecida, por instituciones como el MINISTERIO DE SALUD, entre otros, los cuales deben ser ampliamente conocidos por todo el personal. 4.2 Contar con la infraestructura para garantizar la calidad de los equipos médicos, automotores, y los insumos.</p> <p>5) De Seguridad: 5.1 Ejecutar las actividades, intervenciones y procedimientos contratados con los elementos, estructura, instrumentos y métodos aceptados científicamente, minimizando riesgos y mitigando consecuencias. 5.2 Usar los adelantos tecnológicos y científicos disponibles para brindar el soporte vital adecuado durante el traslado y atención de los usuarios mejorando día a día. 5.3 Brindar capacitación continua profesional y ética al recurso humano en cada una de las áreas que garanticen un servicio de excelente calidad. 5.4</p>	<p>En cumplimiento de la presente obligación, el Cuerpo de Bomberos llevo a cabo la prestación del servicio, de la siguiente manera:</p> <p><b>LA ATENCIÓN BÁSICA PREHOSPITALARIA EN SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIA Y/O DESASTRES</b>, se efectuó de la siguiente manera: En el mes de <b>ABRIL</b> se atendieron <b>186</b> servicios de ambulancia por diferentes causas como se relaciona en el informe adjunto.</p>	<p><b>En Ejecución</b></p>

75° 36' 49.3" W

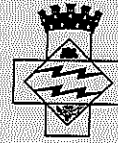


4° 56' 58.5" N



Certificado de Calidad Turística

Alcaldía del **Municipio de Chinchiná,** Caldas, Colombia



Engelma Provenit

Contar con profesionales en el área de la salud con experiencia en urgencias siguiendo los protocolos y actualizaciones nacionales e internacionales, BLS, ACLS.

Vinculados de planta, altamente calificados, capacitados y con experiencia en atención pre - hospitalaria y traslado básico de pacientes. 5.5 Contar con los equipos de trabajo certificados, con fecha de vigencia no mayor a seis meses a la firma del contrato en: COVE (Curso para manejo de vehículos de emergencia) y APH (Atención pre - hospitalaria), entrenados para una adecuada atención y disminución de la morbilidad y/o muertes en situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres, garantizando condiciones adecuadas mientras es trasladado a la entidad receptora. 5.6 Contar con un grupo de conductores que cumplan con todos los requisitos y la experiencia para la conducción de vehículos de emergencia, certificados en Primeros Auxilios, con soporte de actualizaciones permanentes para brindar siempre un mejor servicio. 5.7 Contar con una entidad experta, para cumplir con las normas de control y manejo de desechos hospitalarios y normas de bioseguridad reduciendo a cero cualquier probable riesgo.

6) De Integralidad: 6.1 Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones señaladas en el en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 6.2 La prestación del servicio se realizará en el área urbana y rural del Municipio de Chinchiná Caldas y debe garantizar la oportunidad e inmediatez del servicio contratado en un término no superior de reacción a 20 minutos. 6.3 Prestar el servicio 24 horas, de lunes a domingo incluyendo festivos. 6.4 Prestar atención pre - hospitalaria y traslado asistencial básico de pacientes. 6.5 El prestador deberá contar como mínimo con una (01) ambulancia básica con su debida dotación y recurso humano. 6.6 Debe contar con un grupo de profesionales capacitados e idóneos con amplia experiencia, en brindar servicios integrales en servicios de transporte básico de pacientes. 6.7 Trasladar los pacientes en condiciones adecuadas, desde el lugar de referencia, al centro de atención médica y hospitalaria de acuerdo a los requerimientos. 6.8 Prestar un servicio integral de ambulancia para eventos especiales de diferente índole, los cuales pueden darse por situaciones de urgencia, emergencia y/o desastres. 6.9 Escuchar y dar respuesta a todas las inquietudes de los usuarios, solucionando de forma oportuna los inconvenientes que se pudieran presentar mientras se presta el servicio. 6.10 Prestar los servicios objeto del contrato bajo los criterios de calidad y de las prácticas profesionales de general aceptación, bajo los principios de ética, garantizando que los servicios tengan en cuenta la pertinencia específica para la atención integral del paciente, y brindando al mismo atención oportuna en el momento de la prestación del servicio, sin ningún tipo de discriminación frente a otros pacientes que atienda, y garantizando en forma permanente, durante el término del contrato, la calidad de los servicios prestados de acuerdo a los ofrecimientos planteados en su propuesta. 6.11 Ofrecer disponibilidad inmediata y permanente cada vez que se soliciten los servicios incluidos en el presente contrato, contando con los equipos y el recurso humano exigido por la normatividad vigente. 6.12 Garantizar la permanencia del servicio al igual que la disposición de los vehículos en

75° 36' 19,3" W



📍 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Carrera 8 Calle 11 esquina

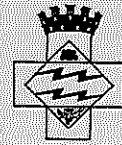
☎️ +57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

[www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)

[contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)



6° 58' 55,5" N



Jurisdicción del municipio de Chinchiná Caldas. 6.13  
Garantizar que los servicios contratados se presten por  
parte del talento humano con respeto y consideración  
con el usuario.

### 3. Relación de Pagos

Pago N°	Valor	
Pago N° 1	\$14.136.000	
Pago N° 2	\$12.084.000	
Pago N° 3	\$14.060.000	
Pago N° 4	\$14.136.000	
<b>TOTAL, EJECUTADO</b>	<b>\$54.416.000</b>	
<b>SALDO POR EJECUTAR</b>		<b>\$23.584.000</b>

### 4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social

N° Planilla	Salud	Pensión	ARL	Valor
9504291211	8.845.000	15.177.500	4.862.000	35.353.500

El supervisor del contrato da fe que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINCHINA** Nif. 810.003.064-3 Rep. Legal **VIVIANA CASTAÑO MARIN**, certificó por medio del Contador Público que la misma realiza pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los 5 días del mes de mayo del 2026

Eliana Vélez Correa  
**ELIANA VELEZ CORREA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADA**

[Firma]  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA**

